

al espesador, espesador dinámico de gravedad, bombeo a deshidratación, centrifugado de lodos y almacenamiento en tolva.

Así mismo, se incluye electricidad, instrumentación, automatismos, servicios auxiliares, edificios de control y secado, y urbanización completa de la zona de obras.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

Pol.: 6.

Parc.: 278-A.

Propietario: Francisco de la Torre Gómez.

Datos de ocupación m².

Expropiación: 5.426.

Servidumbre:

O. temporal:

Pol.: 6.

Parc.: 278-B.

Propietario: Francisco de la Torre Gómez.

Datos de ocupación m².

Expropiación: 577.

Servidumbre:

O. temporal:

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Benamejil, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 2 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Moriles-Navas del Selpillar (Córdoba)», clave A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Moriles-Navas del Selpillar (Córdoba)», clave: A5.314.890/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Lucena (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se pretende construir una planta de tratamiento y depuración de los vertidos urbanos de agua residual de las localidades de Moriles y Navas del Selpillar (Córdoba).

2. Descripción de las obras.

Consisten en: Obra de llegada y predesbaste, elevación de agua bruta mediante Tornillos de Arquímedes, desbaste de sólidos con reja y tamiz automáticos, desarenado-desengrasado con aireación, extracción de arenas y flotantes, tratamiento biológico mediante contactores biológicos rotativos (CBR), decantación secundaria, obra de vertido del efluente, recirculación de fangos a CBR y bombeo de fangos en exceso al espesador, espesador dinámico de gravedad, bombeo a deshidratación, centrifugado de lodos y almacenamiento en tolva.

Así mismo, se incluye electricidad, instrumentación, automatismos, servicios auxiliares, edificios de control y secado, y urbanización completa de la zona de obras.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

Pol.: 34.

Parc.: 235.

Propietario: -

Expropiación: 1.679,51.

Serv.:

O. temporal:

Pol.: 34.

Parc.: 25.

Propietaria: M.ª Araceli Cortés Córdoba.

Expropiación: 174,91.

Serv.:

O. temporal:

Pol.: 34.

Parc.: 26.

Propietaria: Carmen Cortés Córdoba.

Expropiación: 4.720.

Serv.:

O. temporal:

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Lucena, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 2 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de Concentración de Vertidos de Benamejé (Córdoba)» clave: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de Concentración de Vertidos de Benamejé (Córdoba)» clave: A5.314.890/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Benamejé (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Se trata de recoger los vertidos de aguas residuales que actualmente se producen en el municipio de Benamejé (Córdoba) y conducirlos a la futura EDAR para su tratamiento.

2. Descripción de las obras.

Se proyectan 5 colectores: los 2 primeros, recogerán los vertidos núms. 2 y 3 y los conducirán hasta un punto en común donde se ubicará una estación de bombeo (EBAR). A partir de aquí continúa un colector de impulsión, el núm. 3, de diám. 250 m/m en fundición dúctil y con 2.678 ml de longitud, hasta una arqueta de rotura (discurrirá en principio, paralelo a la carretera de Aguilar y después según el Camino de la Era Empedrada y el Camino por Navazos). Posteriormente seguirá por gravedad hacia la zona sureste del municipio y llegará hasta la parcela prevista para la EDAR. La tubería de gravedad es de PEAD de diám. 400 m/m y 3.035 ml de longitud.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

DATOS DE OCUPACIÓN M2					
POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROP.	POL.	PARC.
34	1	Hnos. Fernández Fernández	31,66	34	1
34	3	Juan Molero Ortiz	9,04	34	3
34	12	Francisco Ruiz Carvajal	9,04	34	12
34	236	No existe información	0,00	34	236
34	11-A	Francisco Ruiz Carvajal	0,00	34	11-A
34	11-B	Francisco Ruiz Carvajal	0,00	34	11-B
34	235	No existe información	0,00	34	235
34	24	Eugenia Córdoba Cosano	31,66	34	24
34	18	Joaquín Monte Expósito	27,14	34	18
34	17	Juan Hidalgo Matas	9,04	34	17
34	16	Milagros Hidalgo Matas	4,52	34	16
34	197	María Carmen Malagón Yébenes	18,09	34	197
34	132	Francisco Rodríguez Doblas	9,04	34	132
34	133	José Toro Aguilar	18,09	34	133
34	134-A	Francisco Molero Gómez	22,61	34	134-A
34	124	Manuel Cordero Ruiz	9,04	34	124
34	123	Araceli Cuenca Martos	9,04	34	123
34	122	Domingo MármoI Fernández	4,52	34	122
34	201	Rafael Fernández MármoI	4,52	34	201
34	119	Juan Alcántara Doblas	9,04	34	119
34	199	Domingo MármoI Fernández	9,04	34	199

DATOS DE OCUPACIÓN M2					
POL.	PARC.	PROPIETARIO	EXPROP.	POL.	PARC.
34	117	Domingo MármoI Fernández	22,61	34	117
34	115	José Ojeda Chacón	4,52	34	115
34	113	Rosario Ojeda Chacón	4,52	34	113
34	112	Rosario Ojeda Chacón	9,04	34	112
34	9013	Dominio público	158,33	34	9013
34	9006	-	9,04	34	9006

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Benamejé, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 2 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de concentración de vertidos de Fernán Núñez (Córdoba)». Clave A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Anteproyecto de concentración de vertidos de Fernán Núñez (Córdoba)». Clave A5.314.890/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental, según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

Conjunto de colectores necesarios para conducir los vertidos del núcleo urbano de Fernán Núñez (Córdoba) a la futura EDAR para su tratamiento y depuración.

2. Descripción de las obras.

Se plantean 3 colectores diferenciados: 1, 2 y 3, y ramal A. A su vez, el colector 1 se ha dividido en 3 zonas (en función de las intersecciones con los colectores 2 y 3) y discurre de manera recta hasta su desembocadura en la EDAR, a lo largo del camino de Córdoba. La circulación de los vertidos es por gravedad y se disponen diámetros de 400 m/m (2.219 ml) para los colectores 2 y 3. En el colector 1 los diámetros son 500 m/m (1.457 ml) y 630 m/m (721 ml), siempre en PEAD.

Así mismo, se proyectan 120 pozos de registro en hormigón prefabricado y 45 m de tubo de hormigón armado diám.